



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4369 /2021

VISTO:

La Resolución Municipal N° 2336/21.

Los Dictámenes N° 25/2021 – Trámite N° 25928/2021 y N° 26/2021 – Trámite N° 25929/2021 de fecha 06 de septiembre de 2021, emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 29257/2021 de fecha 06 de octubre de 2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 2336/2021 de fecha 18 de junio de 2021, se aprobó el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Tecnológica de fecha 05/05/2021, registrado bajo N° 19.406 de fecha 18 de junio de 2021, suscripto entre "ALAU TECNOLOGIA S.A.U", CUIT N° 30-71542170-0, representada por el Sr. ALCALDE, Javier Alejandro DNI N° 16.850.658, en su carácter de Presidente y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que se adjunta la Adenda de fecha 06 de septiembre de 2021 al Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Tecnológica, suscripto entre "ALAU TECNOLOGIA S.A.U", representada por su Presidente, Sr. ALCALDE, Javier Alejandro, DNI N° 16.850.658 y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que se adjunta el Contrato de Prestación de Servicios de Pago de fecha 07 de septiembre de 2021 y Anexo I y II, suscripto entre "ALAU TECNOLOGIA S.A.U", representada por su Presidente, Sr. ALCANDE, Javier Alejandro, DNI N° 16.850.658 y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar La Adenda y el Contrato de Prestación de Servicios de Pago.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- APROBAR en todos sus términos la Adenda de fecha 06 de septiembre de 2021, registrado bajo N° 20054 de fecha 13 de octubre de 2021 y aprobado mediante Resolución Municipal N° 3900/2021, al Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Tecnológica de fecha 05 de mayo de 2021, registrado bajo el N° 19.406 de fecha 18 de junio de 2021, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2336/2021 de fecha 18 de junio de 2021, suscripto entre "ALAU TECNOLOGIA S.A.U", representada por su Presidente, Sr. ALCANDE, Javier Alejandro, DNI N° 16.850.658 y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente N° 2253/2021.

Artículo 2°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios de Pago de fecha 07 de septiembre de 2021, registrado bajo N° 20.055 de fecha 13 de octubre de 2021 y aprobado mediante Resolución Municipal N° 3900/2021 y Anexo I y II, suscripto entre "ALAU TECNOLOGIA S.A.U", representada por su Presidente, Sr. ALCALDE, Javier

“2021 – “Año del Centenario de la ciudad de Río Grande”



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Alejandro, DNI N° 16.850.658 y este Municipio representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente N° 2253/2021.

Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.

Lb/FR